



ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE LAS TIENDAS ESCOLARES PARA EL AÑO 2023

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, **entregará en concesión un espacio** para la prestación del servicio de tienda escolar en las 2 sedes de las Institución Educativa (Sede Costa Rica y sede José Acevedo y Gómez). El servicio de tienda escolar está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

A continuación, se describe el personal a atender y los estudiantes beneficiados del Plan de Alimentación Escolar PAE por sede.

Sede Costa Rica	Sede José Acevedo
<u>Jornada: A.M</u> Número de estudiantes: 402 Estudiantes beneficiados con el PAE: 280 Número de maestros: 10 Número de Personal auxiliar y administrativo: 4 Número de directivos docentes: 1 Total de estudiantes asistiendo en ciclo 3: 222	<u>Jornada 8am – 12m</u> Número de estudiantes: 195 Estudiantes beneficiados con el PAE: 192 Número de maestros: 12
<u>Jornada: P.M</u> Número de estudiantes: Estudiantes beneficiados con el PAE: 180 Número de maestros: 8 Número de Personal auxiliar y administrativo: 4 Número de directivos docentes: 1	<u>Jornada 12:30 pm – 4:30pm</u> Número de estudiantes: 192 Estudiantes beneficiados con el PAE: 178 Número de maestros: 8 Número de Personal auxiliar y administrativo: 4 Número de directivos docentes: 1 Oficios varios: 5 Vigilante: 1

2. FUNDAMENTOS LEGALES:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la cafetería escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)”. Soportado también en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 5° señala las funciones del Consejo Directivo. Estable que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)” Y en el artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”



3. OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de tienda escolar para la IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ tendrá como objeto proveer a los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA de refrigerios durante los tiempos de los descansos pedagógicos, consistentes en bebidas y comestibles de buena calidad y a un precio no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno. Así mismo, se destinará para la venta de frutas y jugos.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquido como gaseosas, malta, milo, agua, tinto, yogur, café con leche, otros productos como sandwich, salchipapas, palos de queso y similares, algunos mecatos como papitas, chitos y similares, dulces, entre otros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

5. **DURACION DEL CONTRATO:** 10 meses. El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ, tendrá vigencia desde 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023.

6. **VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se estipula como valor mínimo los siguientes.

Tienda escolar sede Costa Rica por un valor mínimo mensual entre \$196.000 y \$215.600
Tienda escolar sede José Acevedo y Gómez por un valor mínimo mensual entre \$240.000 y \$264.000

FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros 6922023765 del Banco Colpatría en los **5 primeros días** del mes de febrero o a noviembre en cuotas establecidas en el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera

7. UBICACIÓN FÍSICA: Estos espacios están ubicados de la siguiente manera:

- Tienda escolar sede Costa Rica con dirección en la CR 52 7 SUR 23. Un espacio de 3x2, sin inventario
- *Tienda escolar sede José Acevedo y Gómez con dirección CL 8 SUR 52B 72. Dos quioscos de 6x4, sin inventario*

NOTA: no cuentan con inventario, de propiedad de la Institución Educativa

8. REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta económica con listado de precios.
- Certificado de aceptación de los protocolos de bioseguridad establecido en la Institución Educativa
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado, no mayor a 3 meses y renovada su matrícula mercantil para el año 2022)
- Rut actualizado para el año 2022 con la actividad económica 5613, 4711 (cafeterías) o similares, no mayor a un mes su expedición
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de REDAM (Registro de deudores alimentarios), siempre y cuando la página se encuentre habilitada
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- En caso de haber prestado su servicio en tiendas escolares, presentar certificado de paz y salvo y cumplimiento en los pagos expedido por el área de tesorería
- Evidenciar que ha cumplido con el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, aportando copia del respectivo carnet del contratista y personas que prestarán el servicio

Sede central: Calle 8 Sur No. 52C – 72 Tels: 352 9732-361 2637-3617065-2552996 – 2852538 – 2551446 – 2550356



9. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica: 50 puntos
- Precios y productos saludables ofrecidos, 50 puntos

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

10. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.

Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

- c) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de las tiendas escolares y de la papelería, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de las tiendas escolares y de la papelería.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)
- Aceptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa, los cuales pueden ser consultados en la página web.

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la *Tienda Escolar* los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la *Tienda Escolar*
- Admitir alumnos dentro del local de la *Tienda Escolar*.
- Admitir personal en las instalaciones de la *Tienda Escolar*, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la *Tienda Escolar* para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la *Tienda Escolar*
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

11. **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la *Tienda Escolar* para el año 2023, en la Institución Educativa JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación pública	10 de noviembre de 2022	Cartelera institucional en las dos sedes y página web 12 m
Plazo final para entrega de las propuestas	18 de noviembre de 2022	Secretaria de la institución en la CL 8 SUR 52C-72, tel 2552996 1pm



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones	21 de noviembre de 2022	Rectoría de la institución
Publicación informe	22 de noviembre de 2022	Cartelera institucional en la puerta principal y página web
Respuesta a observaciones	23 de noviembre de 2022, hora: 3 pm	Cartelera institucional en la puerta principal y página web.
Adjudicación o declaratoria desierta	24 de noviembre de 2022	Rectoría de la institución
Celebración contrato	01 de febrero de 2023	Rectoría de la institución

Las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Los proponentes deberán presentar en un sobre cerrado (1) único dirigido al consejo directivo de la institución especificando para que se presenta, el número de folios que contiene, fecha de entrega, para cual espacio de tienda escolar, y se entregará en la Secretaría del Plantel de 8:00 am a 1:00pm

Se pueden presentar ofertas separadas o una única oferta por todos los espacios.

12. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar debe aportar 1 letra de cambio firmada en blanco que respaldará la vigencia del contrato, la cual será destruida una vez se realice el acta de liquidación.

13. RIESGOS PREVISIBLES

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ, sufragará los costos por pintura y arreglos en los locales destinados a las cafeterías escolares si se requieren; no obstante, se encuentran en buenas condiciones para su funcionamiento.

Se adjuntan las tablas de costos con el visto bueno de la oficina de Servicios Generales

Medellín, Noviembre 02 de 2022

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES

Rector